



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Convocatoria de Pleno Extraordinario Promovido por una cuarta parte de los Concejales del grupo PSOE»

Fecha:

7 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 11:30 hasta las 12:31

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO

Secretario:

MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ
	ANA Mª GARRIDO RUS	SÍ
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ HERREROS	NO
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	SÍ
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ
	MANUELA CALLEJA HIGUERA	SÍ
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ



Ayuntamiento de Siles

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de este pleno extraordinario promovido por una cuarta parte de los Concejales del grupo PSOE. Urgencia que es ratificada por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho componen la Corporación municipal).

A) PARTE RESOLUTIVA

Moción Grupo PSOE "Reversión, paralización de expedientes e invalidez de la donación de la Residencia de Tiempo Libre del Seminario de Siles a favor de la Junta de Andalucía"

Seguidamente, el Concejil portavoz del grupo del PSOE Sr. Aguirre Pérez procede a dar lectura a la moción presentada:

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Siles instamos al equipo de gobierno, con el Alcalde a su cabeza, a que realice los trámites oportunos para la reversión inmediata de la Residencia de Tiempo Libre de Siles, como bien patrimonial municipal, antes de que se lleve a cabo la subasta que marca el plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de septiembre de 2024, pidiendo así mismo que se dé traslado del contenido de la misma de manera inmediata a la Junta de Andalucía sin esperar a la celebración del Pleno, para que sea la propia Administración la que paralice la subasta de este bien que está prevista a partir del día 30 de este mes de septiembre donde se incluye como lote 5, Residencia de Tiempo Libre de Siles.

Pedimos la reversión inmediata y paralización de los expedientes que estén en trámite, la anulación de los finalizados y la invalidez de la donación reflejada en escritura pública de Mayo de 2024 del bien inmueble Hotel del Seminario de Siles a favor de la Junta de Andalucía dado que el Alcalde no estaba legitimado por el Pleno para este acto, al incumplirse las obligaciones y condiciones que se aprobaron por mayoría legal en el Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2002 toda vez que con posterioridad a este acto plenario no se ha cambia el criterio de reversión del bien.

Una vez La Residencia de Tiempo Libre sea de propiedad municipal, podría estudiarse el uso que se le podría dar, trabajando por el interés general de nuestro pueblo, velando por el mantenimiento del empleo de los trabajadores y trabajadoras que tenían ahí sus puestos de trabajo y con decisiones que fueran acordadas de manera consensuada, por ejemplo, en un órgano colegiado como es el Pleno, con representación de todos los grupos políticos de Siles.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Que en fecha de 31 de Octubre de 1990 el Ayuntamiento Pleno aprobó la cesión de terrenos y del edificio del Seminario situado en ellos para la construcción de un hotel.

- Que en fecha de 26 de Noviembre de 2001 el Ayuntamiento Pleno ratifica cesión de 1990 a petición de la Junta de Andalucía y se introducen los puntos 2º al 6º como cláusulas condicionales y de reversión.

- Que en fecha de 26 de Junio de 2002 el Ayuntamiento Pleno, a petición de la Junta de Andalucía, rectifica la cesión de 26-11-2001 manteniendo la reversión en el punto 2º, la no asunción de gastos y personal en el punto 3º y la devolución del bien cedido al cumplir plazo estipulado en el punto 4º.

- Que en fecha 26 de Noviembre de 2002 a petición de la Junta, se rectifica el acuerdo de 26 de junio de 2002 quedando su redacción como sigue, que es tal y como consta en el certificado de la secretaria-interventora del Ayuntamiento:

" 4º rectificación del acuerdo de donación del antiguo Seminario.

A requerimiento de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

La corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (8 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de junio de 2002, ya que los puntos 3º y 4º del citado acuerdo no se corresponden con una cesión gratuita de la titularidad, quedando definitivamente como sigue:

Primero.- Ratificar la cesión gratuita efectuada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebradas el 31 de octubre de 1990 y ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía 40.688 m² de terreno, dentro del monte denominado Dehesa de la Fresnadilla, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial de



Ayuntamiento de Siles

propios, así como el edificio situado en dicho terreno y conocido como el Seminario, con destino a la fin exclusivo de destinatario a la construcción de un hotel por parte de la Dirección General de Turismo.

****Segundo. -*Si los bienes e inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes."*

- Que de los acuerdos de los Plenos queda perfectamente claro que es voluntad del Ayuntamiento que la cesión gratuita del bien quede supeditada al uso por el que se cede: hotel-Residencia de Tiempo Libre y si esta condición se incumple, lo que ocurre desde 2023, se debe ejecutar la inmediata reversión del bien.

- Que lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LPAP (Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas), que de forma explícita señala:

"Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo."

Considerándose por tanto una obligación de destino, desde los bienes cedidos a un fin específico, conforme se recuerda igualmente en el artículo 145.3 de la LPAP, que a su vez resalta:

"La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo..." "

Dado que en caso de que se incumpliera dicho destino, finalidad principal de la cesión, ésta se debe considerar resuelta y los bienes deben revertir a la administración cedente, tal y como se especifica en el artículo 150 de la mencionada ley (LPAP), que a su vez expresa:

"Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente. En este supuesto será de



Ayuntamiento de Siles

cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas."

- Que el incumplimiento de las obligaciones o condicionantes que se aprobaron en su momento y que han dejado de cumplirse por parte de la Administración que asumió esos compromisos anulan cualquier acto o contrato que se formalice sobre La Residencia de Tiempo Libre El Seminario por parte de la Junta de Andalucía pudiendo dar origen, a una responsabilidad patrimonial por parte de quién no actúe de conformidad con los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de Noviembre de 2002.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Siles

ACUERDA

1º.- Considerar resuelta la cesión gratuita y pedir la reversión del bien cedido por acuerdo Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2002 toda vez que no se cumple el objetivo por el que se aprueba la cesión de acuerdo al artículo 150 de la LPAP (**Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas**).

2º.- Encontrar soluciones para una gestión directa o indirecta de la Residencia de Tiempo libre el Seminario de Siles y sea el Ayuntamiento de Siles, a través del consenso y la participación ciudadana, a través de sus representantes políticos en el Pleno, donde deben tomarse este tipo de decisiones y siempre velando por el mantenimiento de los puestos de trabajo generados y el beneficio a la ciudadanía sileña".

Finalizada la lectura de la moción, interviene el Sr. Alcalde:

Me ratifico, lo actuado hasta la fecha está dentro de la ley. Siempre ha habido una donación, ahí está el Decreto publicado en el B.O.J.A. núm. 21 de fecha 1 de febrero de 2005:

"DECRETO 572/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de una parcela



Ayuntamiento de Siles

dentro del monte denominado Dehesa de la «Fresnadilla», sita en dicho término municipal, y del edificio situado en dicho terreno conocido como el Seminario, con destino a hotel; y se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte”.

Dispongo

"Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Siles (Jaén) de la siguiente finca:

Edificio denominado «Seminario» situado en el Monte de Propios llamado «Fresnadilla», junto al Cortijo de Ventura, término de Siles (Jaén), con superficie de 367 m2. Consta de cuatro plantas y linda por todos los vientos con el citado Monte.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Siles, al folio 67 del tomo 612, libro 74, finca núm. 6.541.

Según el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Siles el 26 de noviembre de 2002, la donación incluye una parcela del monte «Fresnadilla» con superficie de 40.321 m2, contigua al edificio «Seminario». Dado que la inmatriculación del citado monte se está tramitando en el Registro de la Propiedad, la aceptación de dicha parcela será formalizada con posterioridad a la inscripción.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela y edificio donados, que se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con destino a hotel.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de diciembre 2004

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente de la Junta de Andalucía



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Consejero de Economía y Hacienda”

Se ha hecho la formalización en escritura pública, cosa que no se había hecho hasta ahora por la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha regularizado la situación de la antigua Residencia de Tiempo Libre de Siles, de la que es propietaria a través de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras más de veinte años de abandono y despropósito.

La Dirección General de Patrimonio ha actuado con la mayor diligencia y como ejemplo de eficacia, eficiencia y agilidad administrativa para regularizar, en un breve plazo, una situación jurídica que llevaba más de veinte años pendiente, a fin de hacer coincidir la realidad física y jurídica.

Para ello, lo primero que ha hecho la Dirección General de Patrimonio es declarar la obra nueva realizada en los años 90 y que transformaron el antiguo seminario en un hotel que ocupaba un perímetro total de 5.525,50 metros cuadrados y no de 367, como era la construcción original.

En segundo lugar, se ha formalizado en escritura pública la donación aprobada por el Ayuntamiento de Siles y aceptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad como exige la normativa patrimonial aplicable.

La politización interesada del asunto y las acusaciones sin fundamento de irregularidades por parte de quienes durante más de veinte años las habían consentido y promovido ponen en peligro la ansiada reapertura del hotel, al generar un efecto desincentivador para la atracción de inversores que hagan viable su apertura y la consiguiente generación de actividad económica y empleo en el municipio.

El alcalde se encuentra facultado para el acto de la firma en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El alcalde ha ido a firmar una escritura que era lo que tenía que haber hecho el alcalde de entonces. Lo podría haber hecho cualquier alcalde. No hemos hecho nada más, porque el bien no es del ayuntamiento. Lo actuado hasta la fecha está dentro de la ley y no vemos motivo en principio para la moción. El escrito presentado por la Plataforma Seminario de Siles se remitió de inmediato a Patrimonio de la Junta de Andalucía y estamos esperando contestación. Por eso nuestro voto va a ser en contra.

En el punto 2º de su moción coincidimos, en buscar soluciones para buscar una gestión directa o indirecta y, la politización interesada del asunto y su acusación, lo único que hacen es poner en peligro su reapertura.



Ayuntamiento de Siles

Interviene de nuevo el Sr. Aguirre Pérez:

En primer lugar, y antes de dar comienzo a mi exposición, quería hacer constar, en forma de ruego, que se tenga en cuenta que tanto los componentes del grupo municipal socialista, como algunos de los del equipo de gobierno, tenemos dificultades por motivos laborales, para poder asistir a un pleno, cuando se convoca un lunes a las 11:30 h. Quizás se haya hecho de forma predeterminada o no, para intentar evitar la asistencia tanto de concejales/as como de público al salón de plenos.

La celebración de un Pleno es un acto donde se adoptan decisiones que afectan a la ciudadanía y donde se debaten cosas. Podemos tener posturas u opiniones distintas de los mismos hechos, pero ya lo comenté en el último pleno ordinario celebrado en este ayuntamiento, que no intente evitar el debate. Los debates enriquecen cualquier decisión adoptada. Por lo tanto, en lugar de poner trabas lo que hay que hacer es intentar facilitar la asistencia de todos.

Comprendo que las agendas de todos son complicadas, pero me gustaría que se tuviera en cuenta este ruego antes de realizar próximas convocatorias.

Tras la réplica del alcalde comienzo aclarando algunas cosas de las que ha dicho y de las que he tomado nota, aunque posteriormente en mi exposición van a volver a salir.

Hoy mismo el alcalde ha intervenido en la radio, antes de la celebración del pleno, donde una vez más intenta engañar a la ciudadanía tergiversando toda la información y espero y deseo que no esté engañando también a sus propios concejales/as, ya que la donación que usted ha hecho, que ha hecho el PP de Siles el día 24 de mayo de 2024, no la ha hecho el partido el socialista como usted defiende y vamos a desmontar aquí que no dice la verdad.

El Decreto que usted menciona en la radio y el que ha publicado en diferentes redes sociales, quiero que quede claro aquí, ese Decreto NO obliga al Ayuntamiento a tomar ningún tipo de decisión. No le obliga ese Decreto como alcalde-presidente de esta corporación, a tomar las decisiones que usted ha adoptado recientemente; utiliza ese Decreto como un mantra, lo digo, lo repito continuamente para que todo el mundo lo crea y lo publico en todos los medios, aunque no sea cierto.

Buenos días. Gracias a tod@s por venir a este pleno que hemos convocado desde el grupo municipal socialista y que consideramos de gran trascendencia para el futuro de nuestro pueblo en la defensa de su patrimonio, del empleo y en definitiva del desarrollo económico de la ciudadanía de Siles.

En defensa de la moción presentada, voy a proceder a relatar cronológicamente todos los hechos acontecidos en torno a nuestro querido Seminario. Les ruego escuchen atentamente para que puedan hacerse una idea bien clara.

SITUÉMOSNOS EN LA LEGISLATURA DE 1990-1995, es alcalde xxxxxxxxxxxxxxx del PP.



Ayuntamiento de Siles

El 31-10-1990: Se aprueba, por unanimidad de Ayuntamiento Pleno, (PP, PSOE) la cesión gratuita de 40.688 m² en los que se incluye el edificio abandonado del Seminario para la construcción de un Hotel. Anexo 1 con el certificado de la Secretaria emitido con Fecha: 21 / 05 / 2024, del acta del pleno de 31 de octubre de 1990. (doy lectura del Anexo 1)

" *Da MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SILES (JAEN).*

CERTIFICA: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 31-10-90, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL EN EL SEMINARIO.

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía un terreno de 40.688 m² para la construcción de un Hotel y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 47-3 LL) de la ley de Régimen Local y evacuado informe por el Secretario, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen) y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía 40.688 m² de terreno, dentro del monte denominado Dehesa de la Fresnedilla, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial de propios, así como el edificio situado en dicho terreno y conocido como el Seminario, con destino al fin exclusivo de construir un Hotel por parte de la Dirección General de Turismo.

SEGUNDO: Que se somete el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO: Que se de cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Y para que así conste y surta los oportunos efectos expido la presente que firmo y sello electrónicamente en Siles a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro".

SITUÉMOSNOS AHORA EN LAS LEGISLATURAS DE 1995 a 2003, es alcalde
xxxxxxxxxxxx del PSOE.

- El 05-10-1995 se saca a licitación pública el concurso para la construcción de un Hotel en el seminario después de arduas gestiones con la Junta para conseguir el compromiso de rehabilitación del antiguo seminario y convertirlo en un hotel que



Ayuntamiento de Siles

tendría entre sus objetivos la dinamización del mundo rural, la generación de empleo y la generación de riqueza en el municipio, objetivos estos sin los que sería imposible que la Administración Central correspondiente pudiera avalar una cesión entre administraciones, pues según la legislación vigente es la que debe velar por ello.

- El 26-04-1996 el alcalde concede la licencia de obras a la Junta.
- En el 2001 se licita el hotel y se concede su explotación a Juan Ledesma que está al frente de una UTE constituida para su explotación.
- El 26-10-2001: A petición de la Junta de Andalucía, se aprueba, por unanimidad de Ayuntamiento Pleno (PP, PSOE), la ratificación de la cesión gratuita de 1990 y se introducen por iniciativa del Grupo Municipal del PSOE, 5 puntos con la cláusula de la **reversión del inmueble si se incumple la finalidad de la cesión** y otras condiciones. Anexo 2 con el certificado de la Secretaria emitido con Fecha: 21 / 05 / 2024 del acta del pleno. (doy lectura del Anexo 2)

"D^a MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SILES (JAEN).

CERTIFICA: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 26 de noviembre de 2001, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"... Acuerdo ratificando la cesión gratuita efectuada en 1.990, de terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de un Hotel en el Seminario.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

***Primero.** - Ratificar la cesión gratuita efectuada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1990 y ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía 40.688 m² de terreno, dentro del monte denominado Dehesa de la Fresnedilla, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial de propios, así como el edificio situado en dicho terreno y conocido como el Seminario, con destino al fin exclusivo de destinarlo a la construcción de un Hotel por parte de la Dirección General de Turismo.*

***Segundo.** - El número de años por los que se hace la cesión del bien es de 50 años.*

***Tercero.** - Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resulta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Siles con todas las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización, teniendo el Ayuntamiento de Siles derecho, además, a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.*



Ayuntamiento de Siles

Cuarto.- *La Junta de Andalucía asumirá los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender del Ayuntamiento de Siles.*

Quinto.- *Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Siles las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.*

Sexto.- *La Junta de Andalucía se subrogará, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el bien citado, obligándose a mantener durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siempre responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados."*

Y para que así conste y surta los oportunos efectos expido la presente que firmo y sello electrónicamente, en Siles a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro".

- El 26-06-2002 como consecuencia de que La Junta de Andalucía pide la eliminación de las cláusulas condicionales, se aprueba en Pleno, por unanimidad la rectificación de la cesión de fecha 26-11-2001, pero manteniéndose literalmente el punto primero, donde se insiste en mantener tres cláusulas condicionales.
- El 26-11-2002 y como consecuencia del escrito de la Junta que vuelve a pedir que eliminemos los puntos condicionales aprobados por Pleno de 26-06-2002 porque ellos quieren una donación, se aprueba por unanimidad del Ayuntamiento Pleno la rectificación de dicha, manteniéndose la literalidad en el punto primero aprobado en anteriores ocasiones y se insiste en mantener un punto segundo con la cláusula de reversión. Anexo 3 con el certificado de la Secretaria emitido con Fecha: 21 / 05 / 2024 del acta del pleno. (doy lectura del Anexo 3)

"D^a MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SILES (JAEN).

CERTIFICA: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 26 de noviembre de 2002, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"4º.- Rectificación de acuerdo de donación del antiguo Seminario.

A requerimiento de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

La Corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (8 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de junio de 2002, ya que los puntos 3º y 4º del citado acuerdo no se corresponden con una cesión gratuita de la titularidad, quedando definitivamente como sigue:



Ayuntamiento de Siles

Primero.- Ratificar la cesión gratuita efectuada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebradas el día 31 de octubre de 1990 y ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía 40.688 m² de terreno, dentro del monte denominado Dehesa de la Fresnedilla, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial de propios, así como el edificio situado en dicho terreno y conocido como el Seminario, con destino al fin exclusivo de destinarlo a la construcción de un Hotel por parte de la Dirección General de Turismo.

Segundo.- Si los bienes inmueble cedido no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resulta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de lo detrimentos sufridos por los citados bienes.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que hace una semana se resolvió por fin el contrato con Ledesma y además ya han conectado la línea de teléfono. El hotel, ahora mismo, esta para sacarlo subasta o bien ofrecérselo a los otros que pujaron. Está para hacer una limpieza general y ponerlo a funcionar. Ahora mismo el hotel está ya con teléfono. El problema está en el daño que haya podido hacer el empresario a la imagen del hotel por la mala gestión que ha hecho en su momento."

Y para que así conste expido la presente que firmo y sello electrónicamente en Siles a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro".

- El 21-01-2003, el alcalde concede la licencia de apertura al Hotel Seminario de Siles. En esta fecha se está ultimando por arte de la Junta retirar la concesión al Sr. Ledesma que ha cerrado el hotel.

Creo que sería obvio sacar como conclusión, de lo hasta ahora relatado, que el ánimo de la Consejería de Turismo de la Junta, en manos del PA, era la donación y en ánimo del Ayuntamiento Pleno era la cesión. Por lo que es conveniente aclarar estos conceptos que pudieran parecer iguales, pero para nada lo son.

La normativa señala que, en la donación se transmite la propiedad de una cosa, en tanto que en la cesión se transmiten derechos. Por tanto, entenderemos por donación el acto deliberado por el cuál tantas personas físicas como personas jurídicas pueden realizar donaciones dinerarias o de bienes, contribuyendo al desarrollo del donado. La donación será siempre a título gratuito y en ningún caso supondrá contraprestación alguna.

Y se entiende por cesión, el acto de liberalidad por el cuál tanto personas físicas como personas jurídicas de un bien, autorizan su uso al donado, bajo las condiciones que se pacten, y con el compromiso de devolver el bien en el plazo estipulado.

¿Lo tenemos claro?



Ayuntamiento de Siles

Pues sigamos y entremos en la LEGISLATURA DE 2003-2007, es alcaldesa (PSOE)

- El 01-02-2005: La Junta de Andalucía publica el Decreto 572/2004 aceptando la donación, ¡vuelta la burra al trigo!, del edificio de 367 m², la medición del edificio antiguo y deja pendiente la aceptación de los 40.321 m² para cuando el Ayuntamiento lo inmatricule y lo inscriba en el Registro de la Propiedad. El Decreto ignora, y lo siento mucho, pero es así, lo que dice literalmente el acuerdo de Pleno de 26-11-2002, que ya conocemos por haberlo leído, "cesión gratuita" y pasa de mencionar la cláusula nº2 de dicho acuerdo de Pleno donde se contempla la reversión.
- El 09-02-2005, el grupo Municipal Socialista, conocedor de que la Junta estaba ultimando los trámites para convertir el Hotel en una Residencia de Tiempo Libre **con la que se mantendrían los puestos de trabajo y los otros fines por los que se cede el seminario**, rechaza con su mayoría una moción del PP que pide la reversión del Seminario de Siles que en ese momento se encontraba sin actividad.
- El 17-03-2006: Se concede licencia de apertura a la Residencia de Tiempo Libre, con la creación de más de 20 empleos.

Durante los siguientes 17 años todo funciona correctamente hasta que nos adentramos en la LEGISLATURA 2023-2027 en la que le tenemos como alcalde a D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

En Noviembre de 2023 la Junta de Andalucía, cierra de forma definitiva la Residencia de Tiempo Libre del Seminario y proclama en prensa que devolverá el edificio a su propietario, el Ayuntamiento de Siles (al igual que el de Punta Umbría).

En un pleno posterior a estos acontecimientos usted anuncia que les ha comunicado a los trabajadores que el Seminario se va a abrir como hotel y les garantiza los puestos de trabajo. Se ha descubierto después que ya estaba haciendo las gestiones con la Junta para donarlo y la venta posterior. Mintió descaradamente a los trabajadores/as y mintió en los sucesivos plenos que hemos celebrado ya tratando este tema.

Pero el 23-05-2024, ignoramos las negociaciones que nuestro alcalde hizo con la Junta, se firma por el alcalde de Siles y el delegado territorial de Economía la Escritura de declaración de obra nueva y donación. Evidentemente existe algún tipo de interés personal o político que nosotros desconocemos y que el pueblo de Siles desconoce, para que el alcalde haya adoptado esta decisión de regalar el seminario.

Llegados a este punto me voy a permitir introducir unas notas que se salen del relato estrictamente cronológico.

Con ese ánimo tan privatizador que caracteriza al Sr. M.B. proclama que van a vender varios edificios y residencias, para hacer caja, ¡claro! que de algún lado tiene que sacar el dinero que se les perdona a los muy ricos eliminando, por ejemplo, el impuesto de sucesiones para patrimonios tan elevados que ya quisiera tener el común de los mortales, los aquí presentes ni por asomo, pero sin embargo algunos pobres lo



Ayuntamiento de Siles

defienden con tanta vehemencia que pareciera que les doliera a sus bolsillos. Y qué alumno tan aventajado es nuestro alcalde en esto de privatizar y machacar lo que hacen los socialistas, en esto tiene usted un buen historial, veamos:

- Cerró y vendió el vivero de empresas de Siles, lo creó un gobierno municipal socialista, ocho naves a disposición de I@s emprendedores, dejándolos sin un recurso público en la que emprender una actividad empresarial con un coste cero.

- Consiguió hundir la Residencia de personas mayores y la privatizó de manera que dejó de ser del pueblo y pasó a manos privadas un edificio y un servicio tan emblemático como ese.

- Echó a una empresa conservera del antiguo aserradero donde mantenía su actividad y deja cerrada la nave.

- Y ahora regala y permite la privatización del hotel el Seminario.

Un buen currículum señor alcalde.

Y bueno, ya nos encontramos en el día de hoy.

Lo hasta aquí relatado cronológicamente es verdad y deja poco margen para la opinión.

Pero, entremos ahora en la búsqueda de irregularidades intencionadas en algunos de los hechos contados, aquí sí hay discusión posible, sobre todo por la gravedad de algunos de ellos al ser constitutivos de un presunto delito de prevaricación.

1 Que el sr. alcalde de Siles, D. Javier Bermúdez Carrillo, en representación del ayuntamiento de Siles y el sr. xxxxxxxx, en representación de la Junta de Andalucía, procedieron, el pasado 23 de Mayo de 2024 a la firma de escritura pública de declaración de obra nueva y donación del Hotel Seminario de Siles sin el respaldo legal para hacer esta donación al carecer de acuerdo de Pleno preceptivo, el primero y Decreto de aceptación correcto, el segundo.

2 Que la intención de los legítimos representantes del pueblo de Siles, reflejada por el Ayuntamiento en Pleno el 26 de Noviembre de 2002, y no modificada con posterioridad, estaba claramente motivada por el compromiso de ambas administraciones con la construcción del Hotel del Seminario de Siles, su funcionamiento, la creación de empleo y el beneficio para los habitantes de la localidad y dejaba muy claro que si esta finalidad no se cumplía, la cesión gratuita del edificio y sus terrenos revertirían por tanto a su legítimo propietario, el Ayuntamiento de Siles.

3 Que el artículo 148.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), señala de manera explícita que "Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo.". Cuando, como es el caso, se incumple dicha finalidad la cesión debe considerarse terminada y los bienes deben revertir a la administración cedente, tal y como se especifica en el artículo 150 de la LPAP, que dice "1. Si los bienes cedidos no



Ayuntamiento de Siles

fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente.”

4 Que dado que los condicionantes que se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Siles en su momento, y que no han sido cambiadas con posterioridad por el único órgano competente para hacerlo que es el Pleno Municipal, han dejado de cumplirse por parte de la Junta de Andalucía con el cierre definitivo del establecimiento hostelero en 2023 debería la Junta de Andalucía haber revertido los bienes cedidos por el Ayuntamiento de acuerdo al párrafo segundo del acuerdo de pleno de 26 de noviembre de 2002 o en su defecto, el ayuntamiento haber procedido a solicitar su reversión.

5 Que el alcalde de Siles carecía de legitimidad para hacer dicha **donación** pues el Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 2002 le autorizaba a escriturar una **cesión gratuita**, como reza en el apartado primero de dicho acuerdo, y no una **donación** y por supuesto y en todo caso, a incluir en la misma la carga de la reversión.

6 Que el alcalde de Siles incumple el acuerdo de pleno de 26 de noviembre de 2002 en el que se contempla la reversión automática en su punto segundo si la cesión deja de cumplir el fin por el que se concedió, cosa que ocurre cuando la Junta decreta el cierre en noviembre de 2023, momento en que el edificio y sus instalaciones debieron de revertir al Ayuntamiento de Siles y como así reconocían los distintos comunicados que desde la Junta de Andalucía se facilitaron a la prensa.

7 Que el representante de la Junta de Andalucía en dicho acto de donación notarial, carece de legitimación al disponer del respaldo legal de un Decreto de aceptación obligado para que un representante de la Junta de Andalucía pueda firmar un acta notarial de **donación**, toda vez que, el Decreto 572/2004, carece de validez por defectos de forma por varias razones:

1ª Este Decreto de aceptación lo hace de una supuesta donación que jamás el Ayuntamiento de Siles hizo en acuerdo Pleno; éste, siempre aprobó una cesión gratuita y con cláusula de reversión. Seguramente este fue el motivo por el que la Junta de Andalucía de aquel entonces no llegó a formalizar la firma en escritura de donación. Este Decreto obliga o marca los objetivos a la Junta, NO al Ayuntamiento. En el Ayuntamiento no manda nadie: sólo el Pleno en representación de la ciudadanía de Siles

2ª Este Decreto contempla un edificio de 376 m², lo que tenía el antiguo edificio, y nada de monte público, cuando la donación elevada a escritura pública que se ha hecho ahora habla de una parcela de 5.515 m² que albergan un edificio de 786 m², datos que no concuerdan con el Decreto citado, por tanto no sería difícil deducir que el representante de la Junta carece del amparo de un Decreto de aceptación correcto que le autorice a firmar la escritura reseñada dado que no existe otro Decreto posterior que lo pudiera legitimar.

8 Que a nuestro parecer carece, dicha escritura notarial de obra nueva, de validez legal alguna, dado que no existe acuerdo de Ayuntamiento Pleno donde se apruebe la segregación de una parcela con una superficie de 5.515 m². La escritura de



Ayuntamiento de Siles

obra nueva firmada en mayo de 2024 supone legalizar el aumento de edificación que se produjo con la rehabilitación del antiguo edificio del Seminario en 1996 (entonces con 367 m² construidos), ahora pasa a tener 786 m², que con el terreno colindante que se le anexa se alcanza un total de 5.525,50 m², esta parcela se escritura como nueva en este acto sin que haya mediado previamente la necesaria aprobación en Ayuntamiento Pleno de la segregación de la finca original de montes propios inscrita en el registro de la propiedad de Orcera con número de parcela catastral xxxxxxxxxx polígono xxx, parcela xxx de una superficie de 1.634.847 m² como reza la nota catastral que se acompaña a la escritura notarial.

Después de todo lo dicho, y voy acabando mi exposición de motivos, sólo nos queda decirles, por si no ha quedado suficientemente claro que:

NO, el PSOE no ha donado el Seminario en ningún momento, ni en escritura pública ni en nada que se le parezca, y sí votó en tres acuerdos de Pleno, la cesión gratuita con cláusula de reversión del Seminario.

NO, el PSOE no tenía elección, si queríamos que el abandonado edificio del Seminario se convirtiera en un hotel, teníamos que cederlo gratuitamente pero siempre lo hicimos manteniendo la reversión en contra de la opinión de la Junta de Andalucía.

SÍ, el PP, con Javier Bermúdez al frente, sí tenía elección y ha optado por la donación mediante escritura pública del Seminario, sabiendo que la finalidad era venderlo a un particular, sabiendo que no existe garantía ni obligación legal que obligue a su hipotético comprador a abrirla. Ustedes deberían haber elegido, aunque fuera por obligación de mandato de Pleno, a pedir la reversión. Ha preferido defender los intereses de la Junta de Andalucía en vez de los de Siles.

Sí, el PP, con Javier Bermúdez al frente sabe y reconoce que existe la cláusula de la reversión pues presentaron una moción en 2005, como hemos visto antes, pidiéndola. Ahora ni la cita, ni se acuerda de ella ni tan siquiera para hacerla constar en la escritura notarial de mayo.

SÍ, el PP, con Javier Bermúdez al frente, sabe que el PSOE no ha donado el Seminario pues el Seminario, a fecha de Mayo de 2024 es 100% del Ayuntamiento de Siles como así se hace constar en el punto primero del acta notarial de donación que firma el Alcalde en Mayo, en Orcera.

SÍ, el PP, con Javier Bermúdez al frente, no ha querido pedir la reversión del Seminario para sus legítimos propietarios, los y las Sileñas y obedecer la voluntad emanada del Pleno Municipal de noviembre de 2002 que era la representación democrática de los y las votantes, ciudadanos y ciudadanas de Siles.



Ayuntamiento de Siles

En fin y para que entendamos todos y todas lo que aquí está pasando pongamos un ejemplo:

En cualquiera de nuestras familias decidimos por común acuerdo ceder gratuitamente a un tercero conocido una finca con su cortijito para que arregle el edificio y explote ese bien, pasan los años y el hijo de la persona a la que cedimos nuestra finca se ha cansado de gestionarla y quiere venderla, consigue que el representante de nuestra familia, sin respaldo alguno que lo avale, firma una donación en escritura de ese terreno y el cortijo, ¿qué haríamos?, como mínimo poner el grito en el cielo y mover cielo y tierra para evitar "ese robo". Esto es lo que está pasando en Siles ante nuestras propias narices con la RTL y desde la oposición no vamos a permitirlo.

Queremos entender, sin compartirlo, que el PP, con Javier Bermúdez al frente, no ha querido complicarse la vida y ha preferido lo fácil, quitarse de en medio el problema que sería gestionar una solución para el Hotel del Seminario si pasaba a ser propiedad municipal, y le ha resultado más cómodo, eso cree él, decir "ahí lo tienes Junta, búscate tú una solución que yo estoy en otras cosas y de paso haré el paripé de que estoy muy preocupado porque estos socialistas se lo cargan todo con donaciones y nosotros los populares aquí, diciendo que luchamos por los trabajadores y el empleo de Siles."

Señor alcalde, decir y prometer empleo se le da bien, pero generarlo no tiene ni idea, a los hechos me remito:

- Tiene usted un camping de 1ª, el Camping Fuente de la Canalica, propiedad de la Junta de Andalucía, cerrado desde hace demasiados años. Pídale a la Junta su cesión gratuita, o mejor, su donación y póngalo en funcionamiento, así si generará empleo, pida la reversión del hotel El Seminario y póngalo en funcionamiento, así sí generará empleo.
- Piense en una iniciativa empresarial para la nave del antiguo aserradero y póngala en funcionamiento, así sí generará empleo.
- Acabe de una vez el albergue juvenil y ábralo, así sí generará empleo.

¡Haga algo, por Dios!, está muy bien poner bancos a los vecinos, arreglar calles, hacer muchos días de fiestas y vacas, muchas procesiones y todo el pan y circo que se le ocurra, pero eso lo hace cualquier alcalde, pero de todo eso no se come, la gente come creando empresas y trabajo, no con milongas. Recuerdo aquí lo que también apunté en el último pleno ordinario. El verano cultural, los meses de julio y agosto, el pueblo se llena de luces y alegría, pero que la realidad de Siles, se vive el resto del año.

Con lo sencillo que es, Sr. Alcalde, ser honesto y reconocer la verdad, decirle a la ciudadanía de Siles que creen que la decisión de no pedir la reversión y hacer donación del seminario, sabiendo que su destino es la subasta y su consecuente privatización, es la mejor de las soluciones, idígalo! Si eso es lo mejor para salvaguardar su sillón de



Ayuntamiento de Siles

Senador o por otros motivos que considere, échale arrojito y no haga como los niños en el cole pasando la culpa de sus malos actos al del pupitre de atrás. Ya somos mayores y tenemos que asumir nuestros propios actos.

Sea consecuente y dígame a su grupo que vote SÍ a esta moción que pide la reversión y el mantenimiento del empleo o dígame que voten NO, sabiendo que se lo van a regalar a un particular. Sin su grupo político no lo podemos impedir. Me dirijo directamente a concejales/as del PP para que piensen que dárselo a esta Junta de Andalucía del Sr. Moreno Bonilla es asegurar la privatización de lo que siempre fue y nunca debe dejar de ser de Siles.

Me dirijo directamente, otra vez a los concejales y concejalas del Partido Popular.

Piensen y definan antes de votar, si están de acuerdo en que se regale un patrimonio municipal como es la Residencia de Tiempo Libre de Siles valorada en más de 3 millones de euros o, por el contrario, en que luchemos para que revierta a Siles ese patrimonio, y entre todos, busquemos las soluciones más acertadas. Pueden hacer uso de su voto particular. Voten en conciencia y defiendan el patrimonio y los intereses de su pueblo, que nadie les obligue a justificar lo injustificable. Pónganse al lado de la realidad social que necesita de ayuntamientos que lideren proyectos empresariales como el de un hotel, para mantener el empleo en un territorio como el nuestro, en el que a pesar de su belleza, la iniciativa privada se lo piensa dos veces antes de emprender un negocio y ahí, ahí es donde debemos estar los ayuntamientos responsables sustituyendo a la iniciativa privada si esta no da la talla buscando las soluciones y trabajando por el bien de los trabajadores y trabajadoras de la Residencia.

Si ustedes recapacitan y optan por esta segunda opción, bienvenido; rectificar es de sabios. Sin embargo, si optan por votar en contra e insisten en no pedir la retirada de la subasta y la reversión de la RTL al pueblo de Siles, el grupo político al que represento como portavoz municipal en este Ayuntamiento se verá obligado a interponer denuncia en sede judicial por presunta prevaricación en el procedimiento. Suya es la decisión.

Contesta el Sr. Alcalde:

Me recuerda a xxxx, ahora sí, ahora no.

Vamos a ser más serios que se trata de un Decreto de la Junta de Andalucía adoptado por un Consejo de Gobierno. Ya sabemos cómo cambian de opinión los socialistas.

Con la Residencia de mayores, lo único que se hizo fue despolitizarla y sigue siendo una Fundación.

Si tiene tantas dudas de lo que se ha firmado vaya al Registro de la Propiedad.

Ustedes se arrepienten y, pueden hacer ustedes lo que crean conveniente.



Ayuntamiento de Siles

A continuación, sometido a votación el asunto,

La Corporación Municipal, por 4 votos a favor (Sres. Concejales del PSOE) y 6 en contra (Sres. Concejales del PP), acuerda:

Desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Siles "Reversión, paralización de expedientes e invalidez de la donación de la Residencia de Tiempo Libre del Seminario de Siles a favor de la Junta de Andalucía".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE